

Lunes 6 de setiembre, 2021

**AI-0278-2021**

**Al contestar refiérase al número de oficio; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico [auditoria.interna@sfe.go.cr](mailto:auditoria.interna@sfe.go.cr)**

**Ingeniero**

**Nelson Morera Paniagua, Director**

**Servicio Fitosanitario del Estado (SFE)**

**ASUNTO:** Sobre el informe N° DFOE-CAP-SGP-00002-2021, “Seguimiento de la gestión pública sobre las medidas tomadas por las instituciones ante la derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información”, comunicado por la Contraloría General de la República, por medio del oficio 12874 (DFOE-CAP-0579) del 31 de agosto, 2021.

**Estimado señor:**

Esta Auditoría Interna participó en una revisión especial a solicitud de la Contraloría General de la República, a efecto de medir el avance de la institución, respecto a la declaración, aprobación y divulgación del marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación, requerido en la modificación incorporada en la resolución a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE); gestión que se debe concretar, por parte de la administración activa, a partir del 1° de enero del 2022.

Mediante el oficio AI-0179-2021 del 24 de mayo de 2021, se sometió a valoración de la Dirección y la UTI, información y comentarios relacionados con las acciones que debía emprender el SFE, a efecto de contar con el marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación, conforme a la normativa técnica emitida por la CGR (Resolución N° R-DC-17-2020); sobre este particular, con el oficio DSFE-0551-2021 del 10 de agosto de 2021, la Dirección señaló lo siguiente: “... *informó que la Unidad de Tecnología de Información se encuentra actualmente trabajando en el desarrollo del marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación según la normativa técnica emitida por la Contraloría General de la República, el cual deberá estar listo para el 1 de enero del 2022.*”. Asimismo, con los oficios AI-0203-2021 del 18 de junio de 2021 y AI-0262-2021 del 19 de agosto de 2021, se sometió a conocimiento de la administración activa, información sobre los resultados comunicados por este órgano de fiscalización a la CGR.

Por medio del citado oficio AI-0203-2021, se estableció requerimiento de información dirigido a la Unidad de Tecnologías de la Información (UTI); con el fin de que informara sobre el avance obtenido por el SFE, respecto a la gestión que le estaría permitiendo a la institución declarar, aprobar y divulgar el marco de gestión de las tecnologías de información. Al respecto, la UTI debe informar a esta Auditoría Interna sobre el resultado de la gestión emprendida, en las siguientes fechas: **31 de agosto de 2021** y **30 de noviembre de 2021**; asimismo, con el referido oficio AI-0262-2021, esta Auditoría Interna, se puso a disposición de la Dirección, a efecto de que, según valoración de la administración, se abrieran los espacios para discutir sobre los resultados presentados ante la CGR.

Lunes 6 de setiembre, 2021  
AI-0278-2021  
Ing. Nelson Morera Paniagua, Director

Es importante indicar, que a través del oficio 12874 (DFOE-CAP-0579) del 31 de agosto de 2021, la CGR comunicó el informe N° DFOE-CAP-SGP-00002-2021 denominado “Seguimiento de la gestión pública sobre las medidas tomadas por las instituciones ante la derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información”.

## 1. EXTRACTO DE ASPECTOS RELEVANTES CONTENIDOS EN EL INFORME N° DFOE-CAP-SGP-00002-2021

**1.1** Mediante la Resolución R-CO-26-2007 del 7 de junio, 2007, publicada en La Gaceta Nro.119 del 21 de junio, 2007, la CGR emitió las “Normas técnicas para la gestión y el control de las tecnologías de información” (N-2-2007-CO-DFOE). A través de dicha normativa, se definen los criterios básicos de control, con el propósito de coadyuvar en la gestión organizacional. Dichas normas, se convirtieron en el marco de referencia con respecto a la gestión de las tecnologías de información para las instituciones a nivel nacional; sin embargo, de acuerdo con las valoraciones realizadas por la CGR, se resolvió derogarlas, según los términos de la Resolución R-DC-17-2020 del 17 de marzo de 2020 (Gaceta N° 62 del 27 de marzo de 2020).

**1.2** La mencionada derogatoria contempla, entre otros, la obligación de que todas las instituciones, entidades, órganos u otros sujetos pasivos de la fiscalización de la CGR, declaren, aprueben y divulguen el marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación, a más tardar el 1 de enero de 2022.

**1.3** El objetivo del servicio ejecutado por la CGR, estuvo direccionado a: *“Determinar el estado de las medidas aplicadas por las instituciones públicas para la aprobación e implementación del Marco de Gestión de Tecnologías de Información y Comunicación (MGTIC) ante la derogatoria de las Normas Técnicas para la Gestión y Control de las Tecnologías de Información, con el propósito de generar insumos para la toma de decisiones, promover la mejora continua de la gestión y consecuentemente en la prestación de los servicios públicos.”*. Al respecto, el alcance del citado servicio consideró el estado de las medidas aplicadas por 161 instituciones públicas.

**1.4** De acuerdo con los resultados obtenidos por la CGR, se indica que:

### PANORAMA GENERAL

(...)

#### **Estado de las medidas aplicadas**

(..)

*Al mes de junio de 2021, a seis meses para finalizar el plazo otorgado para la implementación del marco de gestión de tecnologías de información y comunicación institucional, un 43% (69) de las instituciones no ha definido ni aplicado medidas para la declaración, aprobación y divulgación del citado marco, un 37% (59) se encuentra ejecutando acciones para ello; y, únicamente el 20% (33) cuenta con un marco declarado, aprobado y divulgado.*

Lunes 6 de setiembre, 2021

AI-0278-2021

Ing. Nelson Morera Paniagua, Director

*Al respecto, se detallan las condiciones generales determinadas sobre el estado de las medidas aplicadas para declarar, aprobar y divulgar el citado marco de gestión:*

- 45% de los jefes no conocían la resolución.
- 21% dispone de un equipo de trabajo, revisa y analiza estándares internacionales como base para su diseño.
- 19% de instituciones ha instruido formalmente la elaboración del marco.
- El 17% considera que cuenta con la mitad del proceso terminado y el 8% está ajustando los detalles finales.
- 10% dispone de una estrategia formal de trabajo.
- 10,3% de los jefes que sí estaban enterados de la derogatoria de las Normas manifestaron no tener claridad de sus implicaciones.
- 4% ha diagramado y elaborado la documentación respectiva.
- Existen instituciones con un nivel de implementación menor al 50% en algunos componentes de gestión de tecnologías

*Así las cosas, el estado de la aplicación de las medidas para la implementación del citado marco refleja una alta probabilidad de que las instituciones que aún no han definido y ejecutado medidas ante la derogatoria de las citadas Normas, no logren declarar, aprobar y divulgar su marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación en el plazo dispuesto, por lo que requieren avanzar en la aplicación de medidas para cumplir ese fin.*

#### **Desafíos identificados**

*Los jefes se enfrentan al desafío de promover las acciones que permitan a sus instituciones cumplir con lo requerido en el plazo restante para ello, en procura de fortalecer la gestión de los componentes clave para planificar y dirigir las tecnologías de la información y comunicación. ...*

#### **3. Conclusiones**

*(...)*

*Por su parte, la gestión de las TIC en el sector público costarricense se han regido, durante los últimos 14 años, por las Normas Técnicas para la Gestión y el Control de las TIC, en ese sentido, toma relevancia que el 71% de las unidades de auditoría interna consideran de aceptable a muy satisfactorio el nivel actual de los procesos de tecnologías de información de sus instituciones, lo cual pone de manifiesto la importancia de los marcos de referencia para que guíen la gestión de un activo cada vez más relevante para las organizaciones como lo es la información.*

*(...)*

#### **4. Desafíos identificados**

*(...)*

*Finalmente, las unidades de auditoría interna también juegan un papel relevante en este tema, siendo que con sus servicios se promueven mejoras en la gestión de las tecnologías de información y comunicación. Al respecto mediante este seguimiento de la gestión, esas unidades promovieron la mejora continua de sus instituciones al comunicar los resultados a los jefes, emitir advertencias y programar auditorías específicas respecto a esta temática.*

Lunes 6 de setiembre, 2021  
AI-0278-2021  
Ing. Nelson Morera Paniagua, Director

1.5 Conforme al Anexo 1 del referido informe (página 20), el SFE se ubica dentro del grupo de las instituciones que se encuentran en proceso de declarar, aprobar y divulgar el marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación.

## 2. COMENTARIOS DE LA AUDITORÍA INTERNA

2.1 Considerando lo antes descrito, es fundamental que la administración activa analice en forma integral lo señalado en el informe N° DFOE-CAP-SGP-00002-2021; resultados de dicha gestión, que entre otros aspectos, podría generar, la valoración y/o necesidad de consultar, sobre dudas y/o temas de interés, a aquellas instituciones que según lo señalado en el Anexo 1 del citado informe, a la fecha ya han declarado, aprobado y divulgado su marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación; situación que podría generar insumos a tomar en cuenta.

2.2 De acuerdo con lo señalado por la CGR, existe un riesgo potencial, de que, si no se adoptan las medidas necesarias y oportunas, un porcentaje importante de instituciones, no estarían logrando declarar, aprobar y divulgar el marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación, en el plazo establecido.

2.3 Consecuente con lo anterior, reviste mayor importancia para este órgano de fiscalización, mantener un seguimiento de la gestión que sobre el particular viene realizando el SFE, lo cual se estaría logrando, a través de la información que nos suministre la UTI, en atención a lo requerido en el oficio AI-0203-2021, situación que nos permitirá pronunciarnos, en forma oportuna, según corresponda. Al día de hoy, la UTI no ha presentado el estado de avance con corte al 31 de agosto 2021, según lo requerido en el citado oficio.

2.4 Uno de los aspectos fundamentales con respecto al establecimiento del marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación, está relacionado con la planificación estratégica asociada a las tecnologías de la información. Este aspecto, está vinculado con la atención de la recomendación N° 2.32.6.1 contenida en el informe AI-SFE-SA-INF-006-2015 (oficio AI-SFE-010-2016 del 25 de enero de 2016), la cual, a la fecha no han sido atendida en forma efectiva por la administración. Sobre este particular, la Unidad de Planificación, Gestión de la Calidad y Control Interno (PCCI), mediante el oficio PCCI-0038-2021 del 16 de julio de 2021, señaló entre otros aspectos, lo siguiente:

(...)

**Recomendación 2.32.6.1:** *En vista de la derogatoria de la normativa que Tecnologías de la Información debía elaborar una planificación estratégica separada del PEI, se está previendo incluir la planificación estratégica de TI, como componente dentro del PEI 2022-2027 con todos los elementos que se deben considerar. Sin embargo, para tener una mayor claridad sobre el tema se está realizando una consulta a la Contraloría General de la República para que se pronuncie sobre la pertinencia de contar con un PETI o estar incluido dentro de la planificación institucional. En el momento que se tenga respuesta le daré a conocer la decisión que se debe tomar.*

El destacado no corresponde al documento original.

Lunes 6 de setiembre, 2021  
AI-0278-2021  
Ing. Nelson Morera Paniagua, Director

### 3. REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Se solicita que la Dirección gestione las acciones correspondientes, para que se nos remita lo siguiente:

- 3.1** Consistente con lo señalado en el oficio PCCI-0038-2021, con respecto a la recomendación 2.32.6.1 contenida en el informe de auditoría AI-SFE-SA-INF-006-2015, se nos remita un ejemplar del oficio mediante el cual, la administración presentó la consulta ante la CGR; inclusive, de haberse recibido el criterio solicitado, se nos deberá suministrar un ejemplar del documento emitido por el órgano contralor.
- 3.2** De acuerdo con lo indicado en el oficio AI-0203-2021, se nos remita un estado del avance alcanzado por la UTI con respecto a la declaración, aprobación y divulgación del marco de gestión de las tecnologías de información y comunicación en el SFE.

Para la atención del presente requerimiento, se otorga un plazo de **10 días hábiles**.

Atentamente,



**Henry Valerín Sandino**  
**Auditor Interno**

HVS/ZRA/IRJ

Ci *Ing. Leda Madrigal Sandí, Subdirectora*  
*Lic. Didier Suárez Chaves, Jefe de la UTI*  
*Licda. Marianela Umanzor Vargas, Jefe a.i. PCCI*  
*Comisión de Control Interno*  
*Comisión de Tecnologías de la Información*  
*Archivo / Legajo*